



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 010-2013-GG-OSITRAN

Lima, 18 de enero de 2013

VISTOS:

La Nota Nº 012-13-GAF-OSITRAN y el Informe Nº 010-13-LOGISTICA-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Nota Nº 008-13-OPP-OSITRAN, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2012-CD-OSITRAN de fecha 26 de diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2013 del Pliego 022 – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a satisfacer las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y a logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, establece en su artículo 8º que *"cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones. Dicho plan deberá prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)"*;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece en su artículo 6º que, *"En la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función a sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades"*;

Que, el artículo 8º del dispositivo legal antes citado, precisa que: *"El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación"*;



Página 1 de 3

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, asimismo el artículo precitado establece que: "Adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción";

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, uniformiza los criterios de elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación, de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, esta Directiva señala que el Plan Anual de Contrataciones debe aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad. Sin embargo, dicha atribución podrá ser delegada mediante resolución expresa a otro funcionario, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;

Que, mediante informe del vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas ha remitido el proyecto del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2013, formulado en base a las necesidades definidas por las distintas áreas, en base a los techos presupuestales establecidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto, para su aprobación;

Que, mediante Nota N° 008-12-OPP-OSITRAN, la Oficina de Planificación y Presupuesto acredita que el proyecto de Plan Anual de Contrataciones formulado por la Gerencia de Administración y Finanzas, posee certificación presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN, de fecha 16 de noviembre de 2012, se aprobó delegar a la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de OSITRAN y sus modificaciones;

Que, en razón a lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley los procesos de selección programados para el año 2013, la Gerencia General de OSITRAN considera necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones, el mismo que contiene la adquisición de bienes y servicios a través de procesos respectivos;

De conformidad con lo establecido en los literales c), h) y o) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y la delegación efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 075-2012-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al año fiscal 2013, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Gerente de Administración y Finanzas, la publicación del Plan Anual de Contrataciones y la presente Resolución que lo aprueba, en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



Página 2 de 3

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se ponga a disposición de los interesados en la Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN ubicada en la Av. República de Pana N° 3659 – 3663, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima y sea difundido en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe)



Regístrese y comuníquese,

VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Gerente General

Reg. Sal. N° 1722-13

